DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17853
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER12708

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 12 de 2022	**HORA:**	10:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 69D Sur No 18J - 82	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:92066.05 Y1:94848.28 X2:92078.75 Y2:94857.74 X3:92083.51 Y3:94852.25 X4:92076.28 Y4:94842.59		
BARRIO:	Vista Hermosa.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0026JKSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44669		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no

son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1770 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo. De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7086 el 21 de noviembre del 2013, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes al brazo derecho de la Quebrada Limas, es importante mencionar que, si bien el predio evaluado limita con el polígono del CT- 7086, pero no hace parte de ese Concepto como se muestra en la Figura 1.

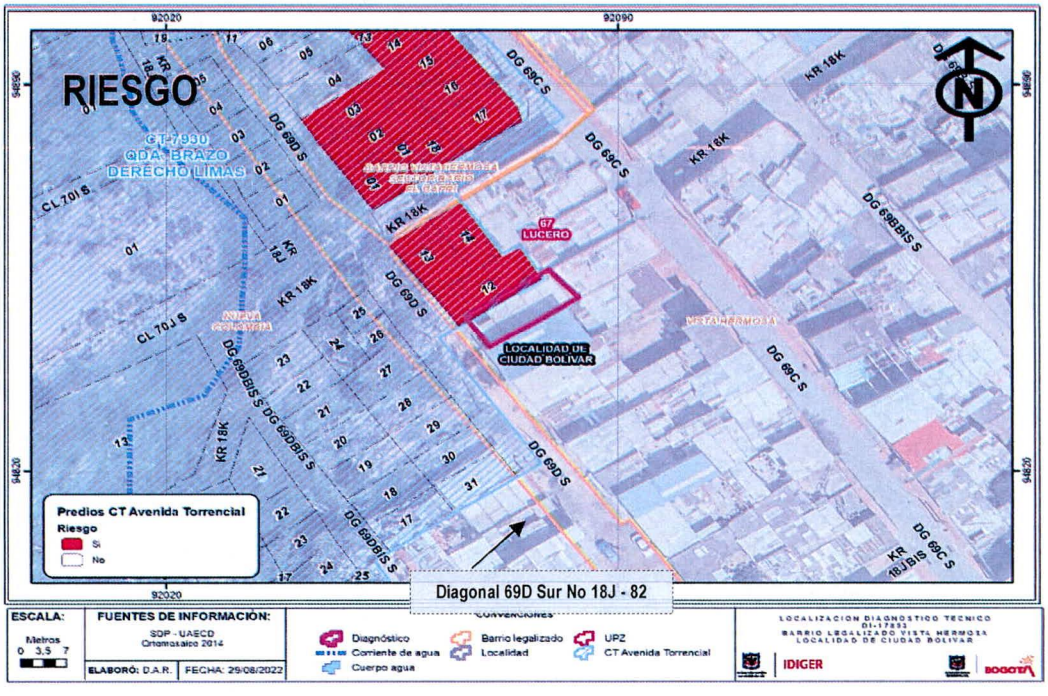

Figura 1. Condición de riesgo de acuerdo con el CT-7086).

7. LOCALIZACIÓN

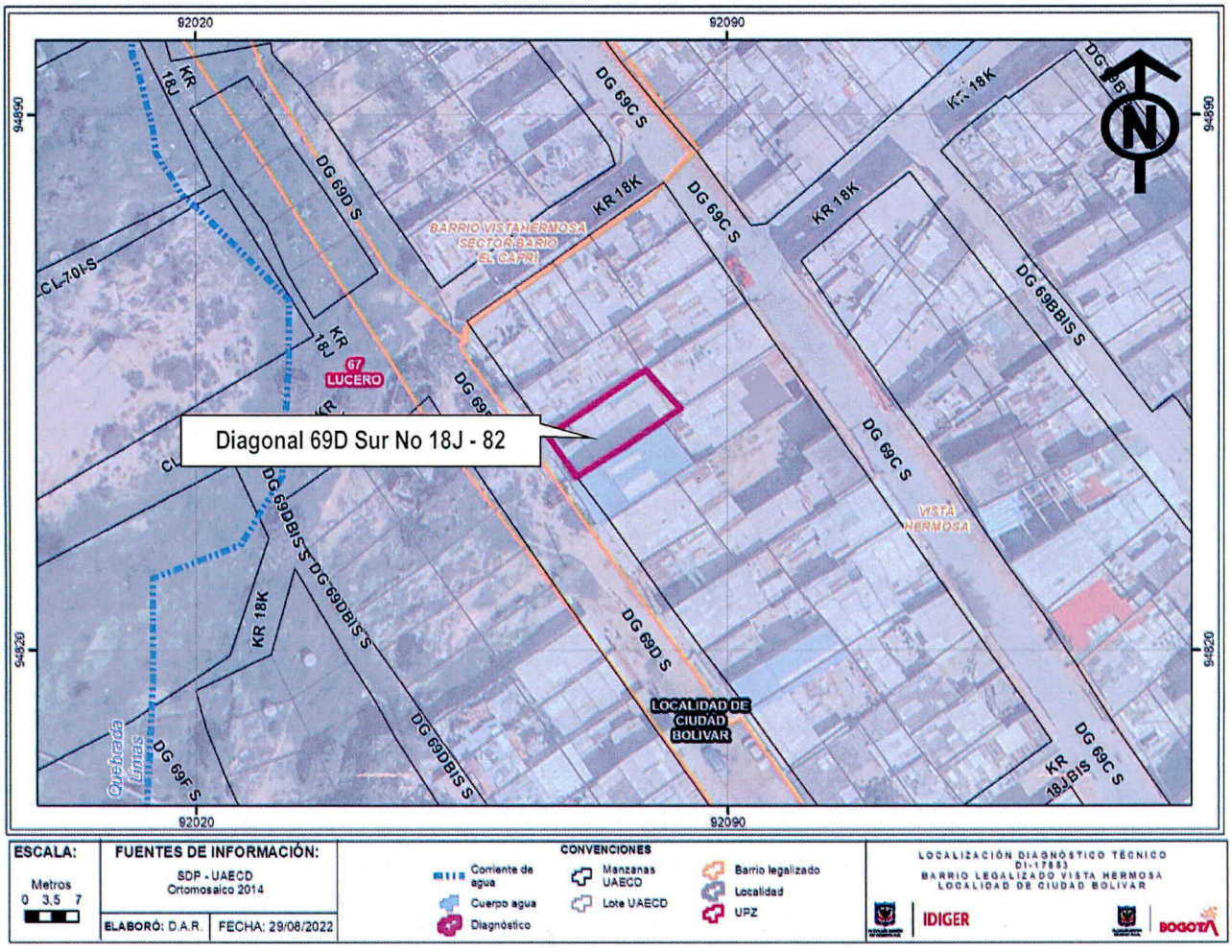

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER12708, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2022 a la vivienda ubicada en la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector evaluado, corresponde a una ladera de pendiente media, en donde, para la adecuación de los predios y emplazamiento de las viviendas se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico (Ver Fotografía 1).

Se realiza inspección visual al predio evaluado, en compañía del responsable de la vivienda y del peticionario del radicado. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con algunos muros prefabricados y cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de esta, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 2 - 4).

Es importante mencionar que algunas de los predios que fueron objeto del programa de reasentamiento del brazo derecho de la Quebrada Limas, al parecer están sido objeto de nuevas ocupaciones, (ver Fotografías 5 - 6).

Al costado occidental de la vivienda, se identifica la vía de la Diagonal 69D Sur, correspondiente a una vía sin pavimentar, con un ancho de aproximadamente 4m, en donde se evidencia la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se evidencia procesos de erosión superficial, posiblemente asociados a las características del material que lo conforma. No se identificaron procesos de inestabilidad del terreno que puedan comprometer la estabilidad de la vivienda ni la funcionalidad de la infraestructura allí emplazada, (Ver Fotografías 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Diagonal 69D Sur No 18J – 82, en el Barrio Vista Hermosa.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Diagonal 69D Sur No 18J – 82, en el Barrio Vista Hermosa.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Diagonal 69D Sur No 18J – 82, en el Barrio Vista Hermosa.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Diagonal 69D Sur No 18J – 82, en el Barrio Vista Hermosa.



Fotografía 5. Predios que están siendo nuevamente ocupados, en el sector evaluado.

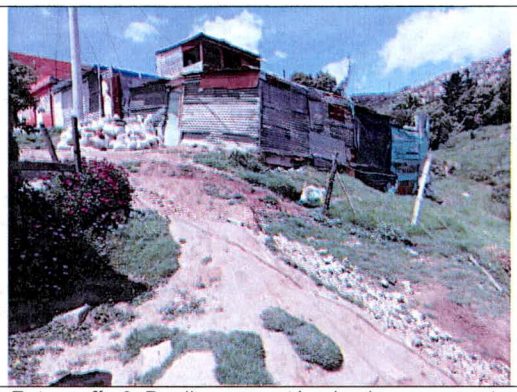

Fotografía 6. Predios que están siendo nuevamente ocupados, en el sector evaluado.

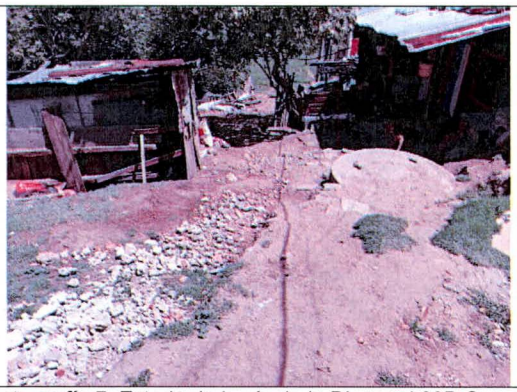

Fotografía 7. Estado de la vía de la Diagonal 69D Sur, en el Barrio Vista Hermosa.

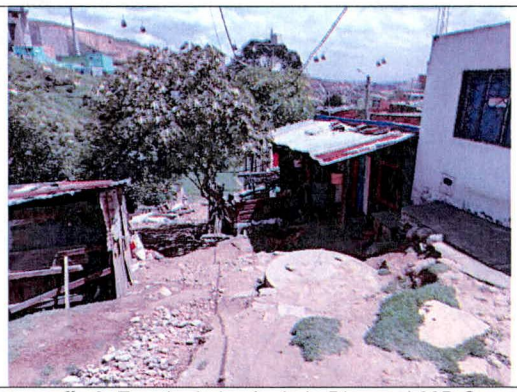

Fotografía 8. Estado de la vía de la Diagonal 69D Sur, en el Barrio Vista Hermosa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 69D Sur No 18J - 82	José Ramiro.	Edificación.	Residencial	1	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la vía de la Diagonal 69D Sur, a la altura de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo que puede llegar a comprometer la estabilidad, la funcionalidad y/o transitabilidad en el tramo vial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección realizada.

- De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presenta restricciones para el uso de este, desde el componente de riesgo. Para cualquier intervención se debe consultar la norma urbanística para el sector.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre la vía de la Diagonal 69D Sur a la altura de la Diagonal 69D Sur No 18J - 82, en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, que limitan con vía pública, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático